

29 de diciembre de 2006

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

ÍNDICE

I. Disposiciones de Órganos de Gobierno Generales

- Corrección de errores BOUZ 11-06 388

I.1 Consejo Social

- Autorización cesión bienes para la firma del convenio de colaboración con el CSIC, en orden a promover un centro de excelencia de investigación..... 388
- Modificación precio estudio de posgrado..... 388
- Autorización participación de la Universidad en la Fundación Valle del Ebro 388
- Incorporación al Plan de Pensiones de la Diputación General de Aragón, Administraciones Locales y otras Entidades e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 388
- Asignación de complementos retributivos adicionales al personal docente e investigador a consecuencia del Contrato Programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza 388

I.2 Claustro Universitario

- Nombramiento de representantes de los estudiantes del Claustro en el Consejo de Gobierno..... 389
- Nombramiento miembros de la Comisión de Reclamaciones 390
- Nombramiento miembros de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente 390

I.3 Consejo de Gobierno

- Premios extraordinarios fin de carrera, curso 2005-2006 391
- Propuestas de concursos de acceso 391
- Designación miembros comisiones de selección de profesorado 392
- Reglamento departamento Métodos Estadísticos..... 396
- Reglamento departamento de Química Orgánica y Química Física 398
- Corrección de errores del acuerdo de 4 de octubre de 2006, por el que se cesa a la mitad de los representantes del personal docente en la Comisión de Docencia de la Universidad..... 403
- Convocatoria extraordinaria de profesores colaboradores (transformaciones de plazas) 403
- Convocatoria de dotación de plazas por promoción 404
- Resolución de la convocatoria para el curso 2007-2008, según convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el impulso y reconocimiento de la dedicación investigadora del personal docente e investigador (Convenio IRDI)..... 405

I.4 Rector

- Sustituciones miembros del Claustro 409

IV. Otras informaciones de interés

- Nombramientos y ceses 409
- Publicado en el BOE..... 410
- Publicado en el BOA 411

I. Disposiciones de Órganos de Gobierno Generales

Se procede a la corrección en el BOUZ 11-06, página 374, referente al acuerdo de 22 de noviembre de 2006 del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los nuevos programas oficiales de posgrados y títulos de Máster y Doctorado:

En los programas numerados 15. Programa oficial de posgrado en Estudios Ingleses (Doctorado en Estudios Ingleses) y en el 16. Programa oficial de posgrado en Información y Documentación (Doctorado en Ciencias de la Documentación) se debe **añadir la expresión “pendiente de resolución de recurso interpuesto”.**

1.1. Consejo Social

Acuerdo de 29 de noviembre de 2006, del Consejo Social de la Universidad, por el que se autoriza la cesión de bienes de la Universidad para la firma del convenio de colaboración con el CSIC, en orden a promover el desarrollo de un centro de excelencia de investigación según el acuerdo de 4 de octubre de 2006 del Consejo de Gobierno de la Universidad(BOUZ 09-06).

Acuerdo de 29 de noviembre de 2006, del Consejo Social de la Universidad, por el que se modifica el precio de la matrícula al Estudio de Posgrado en Protección Vegetal Sostenible, por haber recibido, con posterioridad, una subvención.

Acuerdo de 20 de diciembre de 2006, del Consejo Social de la Universidad, por el que se autoriza la participación de la Universidad en la Fundación Valle del Ebro, según el acuerdo de 22 de noviembre de 2006 del Consejo de Gobierno de la Universidad (BOUZ 11-06).

Acuerdo de 20 de diciembre de 2006, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la incorporación al Plan de Pensiones de la Diputación General de Aragón, Administraciones Locales y otras Entidades e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según el acuerdo de 22 de noviembre de 2006 del Consejo de Gobierno de la Universidad (BOUZ 11-06).

Acuerdo de 20 de diciembre de 2006, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la asignación de complementos retributivos adicionales al personal docente e investigador a consecuencia del Contrato Programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza de 10 de septiembre de 2002.

Mediante acuerdo de este Consejo de 18 de diciembre de 2002, se aprobó la asignación de los complementos retributivos adicionales de “formación

permanente” y de “investigación” que figuran en el anexo I del Contrato Programa, de 10 de septiembre de 2002, suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza.

La percepción del complemento de investigación, para el personal docente e investigador contratado, a tiempo completo, de la Universidad de Zaragoza, sólo podía reconocerse una vez que dicho personal fuese evaluado por el órgano autonómico de evaluación, conforme a lo dispuesto en el anexo I, apartado cuarto, párrafo tercero, del mencionado Contrato Programa. Evaluación, cuyos resultados y reconocimiento específico, han tenido lugar el pasado mes de noviembre por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, a consecuencia de la convocatoria efectuada por dicha Agencia mediante resolución de 10 de julio de 2006 (BOA nº 83, de 21 de julio).

En igual sentido que en el párrafo anterior, se pronuncia el apartado quinto del anexo I del Contrato Programa citado, respecto del complemento de mejora en la docencia para el conjunto del personal docente e investigador, cuya evaluación y reconocimiento también se haya llevado a cabo por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón en el mismo período y a consecuencia de la citada convocatoria.

Por dichos motivos y teniendo en cuenta los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 13 de noviembre de 2002 y de 10 de mayo de 2006, la asignación de los citados complementos se efectuará como sigue:

Primero. *Complemento retributivo de investigación para el personal docente e investigador contratado.*

1. La asignación del complemento retributivo de investigación, para el personal docente e investigador contratado, se llevará a cabo en los términos indicados en el punto 2 del párrafo segundo del acuerdo de 18 de diciembre de 2002, pero a partir de los créditos del año 2005 y siguientes que correspondan, para aquellos profesores que, habiendo solicitado su reconocimiento conforme a dicho acuerdo, les pudiera corresponder conforme a los requisitos que figuran en el anexo I del Contrato Programa, en función del período evaluado por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón. Los reconocimientos que se efectúen computables en el 2005, se abonarán en el 2006, de una sola vez.

2. No obstante, quienes no lo hubieran solicitado y hayan obtenido el reconocimiento de sexenios autonómicos, computables para el año 2005, podrán solicitar el reconocimiento del complemento correspondiente, conforme al Contrato Programa, en el plazo extraordinario que se establezca. Teniendo en cuenta la fecha en que se adopta el presente acuerdo y dado que las cantidades, que pudieran corresponder a los respectivos preceptores, habrán sido devengadas en el año 2006, computables en los créditos del Contrato-Programa para el año 2005, se satisfarán en una nómina complementaria del mes de diciembre de 2006, sin perjuicio de su abono efectivo en el año 2007.

Segundo. *Complemento retributivo de mejora en la docencia.*

1. Se acuerda asignar el complemento retributivo de mejora en la docencia, a partir de los créditos del año 2005 y siguientes que correspondan, al personal docente e investigador, a tiempo completo, que habiéndolo solicitado en su momento, haya sido evaluado positivamente por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

2. La cantidad anual a asignar a cada uno de los perceptores, será proporcional a la puntuación total obtenida en la evaluación por cada perceptor y se calculará multiplicando la puntuación por la cuantía unitaria que se pueda asignar cada año. Para el cálculo de esta cuantía unitaria se tendrá en cuenta, por una parte, la disponibilidad presupuestaria de cada año y, por otra, la suma total de las puntuaciones obtenidas por el personal docente e investigador.

3. La asignación se efectuará al personal docente e investigador previa solicitud formulada al efecto. Respecto de los reconocimientos que puedan ser computables para al año 2005, se establecerá un plazo extraordinario para quienes no hubieran solicitado su asignación en años anteriores. Teniendo en cuenta la fecha en que se adopta el presente acuerdo y dado que las cantidades, que pudieran corresponder a los respectivos preceptores, habrán sido devengadas en el año 2006, computables en los créditos del Contrato-Programa para el año 2005, se satisfarán en una nómina complementaria del mes de diciembre de 2006, sin perjuicio de su abono efectivo en el año 2007.

Tercero. *Plazo extraordinario de solicitud.*

Dado el momento en que han tenido lugar las evaluaciones correspondientes y resultando que la financiación del Contrato Programa concluye en el presente año 2006, se establecerá un plazo extraordinario para las solicitudes de asignación de los citados complementos que no se han efectuado dentro del plazo ordinario del año 2006.

1.2. Claustro Universitario

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por el que se proclaman los representantes de los estudiantes del Claustro en el Consejo de Gobierno.

En la sesión del Claustro Universitario del día 14 de diciembre de 2006, y de conformidad con los artículos 28 d) y 47 d) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y con la normativa provisional para la elección de los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, se procedió a las elecciones de los representantes de los estudiantes en el Consejo de Gobierno, se procedió a las elecciones de los representantes de los estudiantes en el Consejo de Gobierno. Como resultado de las mismas, la Mesa proclama como representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno por el sector de estudiantes a los siguientes:

**Candidatura
“ESTUDIANTES EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD (EDU)”**

Titulares:

Moreno Rojas, Manuel
Costa Catalán, Gloria
Abad Luque, Francisco Esteban
García Cánovas, Isabel

Suplentes:

Sazatornil Naya, Silvia
Carricas García, Laura
Jalvo Henche, Andrés
Fernández Martínez, Sara
Fransi Moral, Marina
Catalán Grijalba, Alba
Ena Corral, Óscar
Iranzo Sanz, José Ángel
Goñi Urreta, Maider
Bergua Gómez, Raquel
Cabezas Pumar, Ana
López Ascaso, Esperanza
Pérez Sancho, Laura
Orús Hernández, Adrián
Coscollar Escartín, Virginia
Escorihuela Pitarch, Luis
Novella Navarro, Marta
Hernández García, Juan Carlos
Zarca Hernández, Álvaro
Alegría Liereta, María
Berrueta Altarriba, Celeste
López Yus, Alberto
López Villanueva, Germán
Fernández Navarro, Olga
Fuertes Martín, Belén
Díaz Urbano, Paloma
Huerto Elías, Luis Roberto
Martín Ferrer, Amanda
Velarte Esteban, Marta
Hernández García, Belén
Serrano Pérez, Carlos Roberto
Martín Nuez, Inés
Maella Ríus, Natalia
Belmonte Bayo, Cristina
Caballero Paredes, Rafael
del Río Doyague, Amaia

**Candidatura
“AVANZA+ UDE”**

Titular:

Puchol Serrano, Diana

Suplentes:

Monserrat Rodríguez, Javier
Gracia Tello, Florencio
Panivino García, David
Álvarez Badía, Alejandro
Ruiz Sánchez, Iván
Serrano Delgado, Marta
Arenas Oroz, Jaime
Serrano Remón, Alberto
Yus Montanel, Miriam

**Candidatura
“UCA”**

Titular:

Asín Garcés, Carlos

Suplentes:

García-Izquierdo Gango, Óscar
 Ruiz Cascán, Javier
 Rodes Maza, Libertá Crestina

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran los miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza disponen en su artículo 142 la existencia de una Comisión de Reclamaciones de la Universidad.

El artículo 5 del procedimiento provisional para la elección de los miembros de dicha Comisión establece que “la duración del mandato de los representantes elegidos y la de sus suplentes será por cuatro años, salvo en el caso de los representantes elegidos mediante la primera aplicación de esta normativa, en el que la mitad de los miembros será por dos años. Transcurridos dos años de la celebración de esas elecciones, y previo a la siguiente sesión ordinaria del Claustro, la Mesa efectuará un sorteo para elegir a los miembros que cesan, correspondiendo tres a la Comisión de Reclamaciones”.

La Mesa del Claustro en su sesión celebrada el 20 de noviembre de 2006, procedió al precitado sorteo y en la sesión del Claustro celebrado el 14 de diciembre de 2006, se presentó una única propuesta, procediéndose a su ratificación.

Por todo ello, la Mesa proclama miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, a los siguientes profesores:

| | | |
|-----------------|--|-------------------------------|
| <i>Titular</i> | Luisa María Frutos Mejías | Análisis Geográfico Regional |
| <i>Suplente</i> | María Antonia Martín Zorraquino | Lengua Española |
| <i>Titular</i> | María de la Caridad Sánchez Acedo | Sanidad Animal |
| <i>Suplente</i> | René Sarrat Torreguitart | Anatomía y Embriología Humana |
| <i>Titular</i> | Francisco Javier Galbán Bernal | Química Analítica |
| <i>Suplente</i> | Armando Santiago Roy Yarza | Tecnología Electrónica |

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran los miembros de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza disponen en su artículo 148 la existencia de una Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad.

El artículo 5 del procedimiento provisional para la elección de los miembros de dicha Comisión establece que “la duración del mandato de los representantes elegidos y la de sus suplentes será por cuatro años, salvo en el caso de los representantes elegidos mediante la primera aplicación de esta normativa, en el que la mitad de los miembros será por dos años. Transcurridos dos años de la celebración de esas elecciones, y previo a la siguiente sesión ordinaria del Claustro, la Mesa efectuará un sorteo para elegir a los miembros que cesan, correspondiendo cinco a la Comisión Supervisora, de macroáreas distintas, y de estos, dos serán PFD y tres “no PFD”.

La Mesa del Claustro en su sesión celebrada el 20 de noviembre de 2006, procedió al precitado sorteo y en la sesión del Claustro celebrado el 14 de diciembre de 2006, se presentó una única propuesta, procediéndose a su ratificación.

Por todo ello, la Mesa proclama miembros de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad, a los siguientes profesores:

| | |
|-------------------------------|---|
| Biomédicas No PFD | <i>Titular: Isabel Nerín de la Puerta Suplente: Mª Pilar Domínguez Oliván</i> |
| Científicas PFD | <i>Titular: Constanza Fernández-Nieto Fernández Suplente: Eladio Liñán Guijarro</i> |
| Humanísticas No PFD | <i>Titular: Mª Carmen Orosia Buesa Gómez Suplente: Luis Fortea Lara</i> |
| Sociales No PFD | <i>Titular: M.ª Mercedes Baillo Falo Suplente: M.ª Teresa Solás Picó</i> |
| Técnicas PFD | <i>Titular: Cristóbal Cortés Gracía Suplente: José Manuel García Aznar</i> |

1.3. Consejo de Gobierno†

Acuerdo de 20 de diciembre de 2006 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de carrera, curso 2005-2006.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante resolución de la Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4^a del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera correspondientes al curso 2005-2006:

Centro Politécnico Superior

Ingeniería Industrial (plan 94): Óscar Larrosa Peruga.
Ingeniería de Telecomunicación: Francisco Javier Iturriaga Casaus.

Ingeniería Informática: Laura Alicia Clemente Gómez.

Ingeniería Química: María Montserrat García Camprubí.

Escuela Politécnica Superior de Huesca

Ingeniero Agrónomo: Jorge Badules Martínez.

Acuerdo de 20 de diciembre de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la convocatoria de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda:

Primerº: aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondiente suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

Segundo: con carácter general, la convocatoria de dichos concursos no se enviará para su publicación al Boletín Oficial de Aragón hasta tanto no se haya hecho pública la resolución de la habilitación que motivó dicha plaza, con excepción de las que en este acuerdo se indica que se convoquen de forma inmediata a propuesta de los departamentos afectados.

Cuerpo: CU (Dotación: 1)

Área de conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas

Actividades docentes e investigadoras: Anatomía y Embriología Veterinaria. Neurobiología

Departamento: Anatomía, Embriología y Genética Animal

Centro: Facultad de Veterinaria

Aprobación en Consejo de Gobierno: 18/05/2004

Titular 1: Eduardo José Agüera Carmona (Universidad de Córdoba)

Suplente 1: Francisco Rodríguez Guisado (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

Titular 2: Antonio J. Fernández Rodríguez (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

Suplente 2: Miguel Ángel Sierra Plana (Universidad de Córdoba)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: TU (Dotación: 1)

Área de conocimiento: Derecho Mercantil

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Derecho de la Empresa

Centro: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales Zaragoza

Aprobación en Consejo de Gobierno: 05/04/2006

Titular 1: M^a Mercedes Zubiri de Salinas (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: Pilar Martín Aresti (Universidad de Salamanca)

Titular 2: Reyes Palá Laguna (Universidad de Zaragoza)

Suplente 2: Guillermo Guerra Martín (Universidad Rey Juan Carlos)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: TU (Dotación: 1)

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes e investigadoras en el área

Departamento: Derecho de la Empresa

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Aprobación en Consejo de Gobierno: 05/04/2006

Titular 1: Manuel González Labrada (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: M. José Lopera Castillejo (Universidad de Zaragoza)

Titular 2: M^a Nieves Moreno Vida (Universidad de Granada)

Suplente 2: Miguel Cardenal Carro (Universidad de Extremadura)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: TU (Dotación: 1)

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Actividades docentes e investigadoras: Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial

Departamento: Ciencias de la Educación

Centro: Facultad de Educación

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2006 se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

Aprobación en Consejo de Gobierno: 06/04/2004

Titular 1: Antonio Bernat Montesinos (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: Rosario Arroyo González (Universidad de Granada)

Titular 2: Ana Belén Domínguez Gutiérrez (Universidad de Salamanca)

Suplente 2: Mª Dolores Forteza Forteza (Universidad Illes Balears)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: TU (Dotación: 1)

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Filología Inglesa y Alemana

Centro: Facultad de Educación

Aprobación en Consejo de Gobierno: 05/04/2006

Titular 1: Ignacio Simón Vázquez Orta (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: Luis Miguel García Mainar (Universidad de Zaragoza)

Titular 2: Carlos Inchaurralde Besga (Universidad de Zaragoza)

Suplente 2: Constanza del Río Álvaro (Universidad de Zaragoza)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: TU (Dotación: 1)

Área de conocimiento: Filosofía

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Filosofía

Centro: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Aprobación en Consejo de Gobierno: 05/04/2006

Titular 1: Elvira Burgos Díaz (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: Santiago González Escudero (Universidad de Oviedo)

Titular 2: Juan Bautista Llinares Chover (Universidad de Valencia)

Suplente 2: Alberto Hidalgo Tuñón (Universidad de Oviedo)

Adelantar la convocatoria

Acuerdo de 20 de diciembre de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de comisiones de selección de profesorado.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4^a del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de las comisiones de selección del profesorado que se relacionan a continuación:

COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORES COLABORADORES

Anatomía Patológica (núm. puesto 12404)

Comisión Titular: Santiago Ramón y Cajal Junquera (Zaragoza) (presidente), Diana Alicia Consuelo Martínez Tello (Zaragoza), Alfonso Arraiza Goicoechea (Zaragoza), Miguel Rubio Nacer (Zaragoza), José Morandeira García (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Fco. Javier Ortego Fernández de Retana (Zaragoza)(presidente), José Miguel Morales Asín (Zaragoza), Joaquín Soria Navarro (Zaragoza), Manuel Moros García (Zaragoza), Virginia Gómez Aracil (Zaragoza) (secretaria).

Anatomía y Embriología Humana (núm. puesto 11123)

Comisión Titular: René Sarrat Torreguitart (Zaragoza)(presidente), Arturo Vera Gil (Zaragoza), Manuel Lahoz Gimeno (Zaragoza), Juliana María Blasco Oquendo (Zaragoza), Jaime Whyte Orozco (Zaragoza)(secretario).

Comisión Suplente: Santiago Rodríguez García (Valladolid) (presidente), José Luis Nieto Amada (Zaragoza), María Asunción Escolar Castellón (Zaragoza), Juan de Dios Escolar Castellón (Zaragoza), M. del Carmen Martínez Ciriano (Zaragoza) (secretaria).

Arquitectura y Tecnología de Computadores (núm. puesto 10863, 13189, 15802, 15984, 16286, 16289, 16635, 16636, 17238)

Comisión Titular: Victor Viñals Yufera (Zaragoza) (presidente), Unai Arromategui Arribalzaga (Zaragoza), Fernando García Valles (Zaragoza), José Luis Briz Velasco (Zaragoza), Pablo Enrique Ibáñez Marín (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Julio Ramón Beivide Palacio (Cantabria)(presidente), Mateo Valero Cortes (P. de Catalunya), José María Llaberia Griño (P. de Catalunya), Juan José Navarro Guerrero (P. de Catalunya), Clemente Rodríguez Lafuente (País Vasco) (secretario).

Biblioteconomía y Documentación (núm. puesto 11673)

Comisión Titular: María Pinto Molina (Granada) (presidente), María E.P. Velasco de la Peña (Zaragoza), José Antonio Salvador Oliván (Zaragoza), Genaro José María Lamarca Langa (Zaragoza), Fco. Javier García Marco (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Manuel José Pedraza Gracia (Zaragoza) (presidente), Luisa Orera Orera (Zaragoza), María Isabel Ubieto Artur (Zaragoza), María Adelaida Allo Manero (Zaragoza), María Pilar Gay Molins (Zaragoza) (secretaria).

Bioquímica y Biología Molecular (núm. puesto 16940)

Comisión Titular: Julio Montoya Villarroya (Zaragoza) (presidente), Miguel Pocovi Mieras (Zaragoza), Fermín Lampreave Palacios (Zaragoza), Jesús de la Osada García (Zaragoza), Acisclo Pérez Martos (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Manuel José López Pérez (Zaragoza) (presidente), Andrés Antonio Piñeiro Antón (Zaragoza), Luis Alberto Anel Bernal (Zaragoza), María Teresa Muiño Blanco (Zaragoza), Patricio Fernández Silva (Zaragoza) (secretario).

Derecho Administrativo (núm. puesto 12543)

Comisión Titular: José Bermejo Vera (Zaragoza) (presidente), Fernando López Ramón (Zaragoza), Javier Domper Ferrando (Zaragoza), Ángel Garcés Sanagustín (Zaragoza), Vitelio Manuel Tena Piazuelo (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Eloy María Colom Piazuelo (Zaragoza) (presidente), Gerardo García-Álvarez García (Zaragoza), José María Gimeno Feliú (Zaragoza), Elisa Moreu Carbonell (Zaragoza), José Luis Bermejo Latre (Zaragoza) (secretario).

Derecho Administrativo (para el número de puesto 12849)

Comisión Titular: José Bermejo Vera (Zaragoza) (presidente), Fernando López Ramón (Zaragoza), José María Gimeno Feliú (Zaragoza), Javier Domper Ferrando (Zaragoza), Vitelio Manuel Tena Piazuelo (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Eloy María Colom Piazuelo (Zaragoza) (presidente), Gerardo García-Álvarez García (Zaragoza), Ángel Garcés Sanagustín (Zaragoza), Elisa Moreu Carbonell (Zaragoza), José Luis Bermejo Latre (Zaragoza) (secretario).

Derecho Civil

Comisión Titular: María de los Ángeles Parra Lucán (Zaragoza) (presidente), Antonio Esteban Camps (Zaragoza), María Teresa Alonso Pérez (Zaragoza), Carmen Sánchez-Friera González (Zaragoza), José Luis Argudo Pérez (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Jesús Delgado Echevarría (Zaragoza) (presidente), Isaac José Tena Piazuelo (Zaragoza), María Martínez Martínez (Zaragoza), Sofía del Pilar de Salas Murillo (Zaragoza), José Antonio Serrano García (Zaragoza) (secretario).

Derecho Constitucional (núm. puesto 13463, 15336, 15656, 16617)

Comisión Titular: Manuel Ramírez Jiménez (Zaragoza) (presidente), Manuel Contreras Casado (Zaragoza), Rosa M. Ruiz Lapeña (Zaragoza), Ricardo Chueca Rodríguez (La Rioja), Carlos Garrido López (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: José Antonio Portero Molina (La Coruña) (presidente), José María Porras Ramírez (Granada), Jaume Vernet Llobet (Rovira i Virgili), Santiago Roura Gómez (La Coruña), María Amelia Pascual Medrano (La Rioja) (secretaria).

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (núm. puesto 12054, 16841)

Comisión Titular: Juan Rivero Lamas (Zaragoza) (presidente), Juan García Blasco (Zaragoza), Manuel Álvarez Alcolea (Zaragoza), M. José Lopera Castillejo (Zaragoza), Angel Luis de Val Tena (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Antonio Vicente Sempere Navarro (Rey Juan Carlos) (presidente), Susana Torrente Gari (Zaragoza), Miguel Ángel Solans Latre (Zaragoza), Ruth María Vallejo Dacosta (Zaragoza), Manuel González Labrada (Zaragoza) (secretario).

Derecho Penal (núm. puesto 12035)

Comisión Titular: Luis Gracia Martín (Zaragoza) (presidente), Juan Felipe Higuera Guimera (Zaragoza), Alfonso Guallart De Viala (Zaragoza), Miguel Ángel Boldova Pasamar (Zaragoza), María Carmen Alastuey Dobón (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Carlos María Romero Casabona (País Vasco) (presidente), Juan Muñoz Sánchez (Málaga), Ulises Hernández Plasencia (La Laguna), Alicia Gil Gil (U.N:E:D), María Angeles Rueda Martín (Zaragoza) (secretaria).

Derecho Romano (núm. puesto 15411)

Comisión Titular: Enrique Andrés Lozano Corbi (Zaragoza) (presidente), Juan Freixas Pujadas (Zaragoza), Esteban Varela Mateos (Autónoma de Madrid), Antonio Fernández de Buján Fernández (Autónoma de Madrid), María Victoria Sesma Urzáiz (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: Antonio Ortega Carrillo de Albornoz (Málaga) (presidente), Alfonso Agudo Ruiz (La Rioja), Ricardo Panero Gutiérrez (Barcelona), Justo García Sánchez (Oviedo), Pelayo de la Rosa Díaz (Salamanca) (secretario).

Dermatología (núm. puesto 11139)

Comisión Titular: Francisco José Carapeto Márquez Prado (Zaragoza) (presidente), María Pilar Grasa Jordán (Zaragoza), Ricardo J. Bosch García (Málaga), Enrique Herrera Cevallos (Málaga), Ignacio Querol Nasarre (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Pablo Unamuno Pérez (Salamanca) (presidente), María Carmen Peteiro García (Santiago de Compostela), Paloma Sánchez-Pedreño Guillén (Murcia), Javier Bravo Piris (Salamanca), Alberto Miranda Romero (Valladolid) (secretario).

Economía Aplicada (225 B). (núm. puesto 16269)

Comisión Titular: José Antonio Bisecas Ferrer (Zaragoza) (presidente), José Aixalá Pastó (Zaragoza), Jesús Astigarraga Goenaga (Zaragoza), Fernando Arbués Gracia (Zaragoza), María Jesús Mancebón Torrubia (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: José María Serrano Sanz (Zaragoza) (presidente), Jorge Infante Díaz (Zaragoza), Marcela Sabate Sort (Zaragoza), Claudia María Pérez Fornies (Zaragoza), Antonio Sánchez Sánchez (Zaragoza) (secretario).

Economía Aplicada (225 C) (núm. puesto 11457, 16316)

Comisión Titular: José María Moreno Jiménez (Zaragoza) (presidente), Jesús Ángel Miguel Álvarez (Zaragoza), María Teresa Escobar Urmeneta (Zaragoza), Laura Muñoz Garatachea (Zaragoza), María Rosa Isabel Gratal Pamplona (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: Juan Alfredo Aguarón Joven (Zaragoza) (presidente), Jaime Jesús Sanau Villarroya (Zaragoza), Claudia María Pérez Fornies (Zaragoza), Sara María Barcenilla Visus (Zaragoza), Manuela Rodríguez Román (Zaragoza) (secretaria).

Estadística e Investigación Operativa (núm. puesto 10227)

Comisión Titular: Jesús María Abaurrea León (Zaragoza) (presidente), María del Carmen Gale Pola (Zaragoza), Fermín Mallor Jiménez (Pública de Navarra), José Antonio Moler Cuiral (Pública de Navarra), Ana Carmen Cebrián Guajardo (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: José Tomás Alcalá Nalvaiz (Zaragoza) (presidente), Alberto Lecuona Amiano (Zaragoza), Ana Pérez Palomares (Zaragoza), María Belén Sánchez-Valverde García (Zaragoza), Fernando Jiménez Torres (Zaragoza) (secretario).

Estadística e Investigación Operativa (núm. puesto 10714)

Comisión Titular: Herminia Inmaculda Calvete Fdez. (Zaragoza) (presidenta), Blas Fernando Plo Alastrué (Zaragoza), María del Carmen Galé Pola (Zaragoza), Amador Marín Villalba (Zaragoza), Guillermo Domínguez Oliván (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Alfredo Martín García Olaverri (Zaragoza) (presidente), Pedro Mariano Mateo Collazos (Zaragoza), Alberto Lecuona Amiano (Zaragoza), Fco. Javier López Lorente (Zaragoza), Fernando Jiménez Torres (Zaragoza) (secretario).

Fisiología (núm. puesto 16850)

Comisión Titular: Jesús Fernando Escanero Marcén (Zaragoza) (presidente), Armando Giner Soria (Zaragoza), Luis Casís Saénz (País Vasco), Jon Irazusta Astiazaran (País Vasco), Manuel Guerra Sánchez (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: José Octavio Alda Torrubia (Zaragoza) (presidente), Isabel Orden Gonzalo (Zaragoza), Fernando Soteras Abril (Zaragoza), Manuel Vijande Vázquez (Oviedo), María Pilar Gros Sanagustín (Zaragoza) (secretaria).

Fundamentos del Análisis Económico (núm. puesto 11416)

Comisión Titular: Juan Carlos Candela Haro (Zaragoza) (presidente), María Teresa Aparicio Aspas (Zaragoza), Jesús Serafín Clemente López (Zaragoza), María Gloria Jarne Jarne (Zaragoza), Carmen Elvira Donazar (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: Julio Sánchez Cholíz (Zaragoza) (presidente), Inmaculada Villanúa Martín (Zaragoza), Eduardo Francisco Pozo Remiro (Zaragoza), María Elena Calvo Calzada (Zaragoza), Isabel Pérez Grasa (Zaragoza) (secretaria).

Historia e Instituciones Económicas (núm. puesto 16871)

Comisión Titular: Vicente José Pinilla Navarro (Zaragoza) (presidente), Agustín Sancho Sora (Zaragoza), Fdo. Daniel Zulaica Palacios (Zaragoza), M. Pilar Erdozaín Azpilicueta (Zaragoza), José Ignacio Iriarte Goñi (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Eloy Fernández Clemente (Zaragoza) (presidente), Domingo Gallego Martínez (Zaragoza), Luis Germán Zubero (Zaragoza), José Puyol Andreu (Autónoma de Barcelona), Santiago Zapata Blanco (Extremadura) (secretario).

Ingeniería de los Procesos de Fabricación (núm. puesto 16292)

Comisión Titular: Fernando Torres Leza (Zaragoza) (presidente), Juan José Aguilar Martín (Zaragoza), Miguel Ángel Lope Domingo (Zaragoza), Emilio Julián Royo Vázquez (Zaragoza), Luis Fernando Berges Muro (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Carmelo López Gómez (Zaragoza) (presidente), María Rosario González Pedraza (Zaragoza), Juan José Cubero Marín (Zaragoza), Carlos Valero Ruiz (Zaragoza), Jesús Antonio Royo Sánchez (Zaragoza) (secretario).

Ingeniería de los Procesos de Fabricación (núm. puesto 10854)

Comisión Titular: Fernando Torres Leza (Zaragoza) (presidente), Carmelo López Gómez (Zaragoza), Miguel Ángel Lope Domingo (Zaragoza), Emilio Julián Royo Vázquez (Zaragoza), Luis Fernando Berges Muro (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Juan José Aguilar Martín (Zaragoza) (presidente), María Rosario González Pedraza (Zaragoza), Juan José Cubero Marín (Zaragoza), Carlos Valero Ruiz (Zaragoza), Jesús Antonio Royo Sánchez (Zaragoza) (secretario).

Ingeniería Eléctrica (núm. puesto 16093)

Comisión Titular: Eva Sara Carod Pérez (Zaragoza) (presidente), José Antonio Domínguez Navarro (Zaragoza), Vicente Alcalá Heredia (Zaragoza), Juan Luis Villa Gazulla (Zaragoza), Pedro Abad Martín (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: José María Yusta Loyo (Zaragoza) (presidente), Andrés Llobart Estopiñán (Zaragoza), José Francisco Sanz Osorio (Zaragoza), Francisco Ibáñez Álvarez, (Zaragoza), María Esther Sainz Martín (Zaragoza) (secretaria).

Ingeniería Mecánica (núm. puesto 10599)

Comisión Titular: Francisco J.R. Martínez Gómez (Zaragoza) (presidente), Antonio Serrano Nicolás (Zaragoza), Javier Oscar Abad Blasco (Zaragoza), Mariano Vidal Cortés (Zaragoza), Carlos Francisco Javierre Lardiés (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Juan Llado París (Zaragoza) (presidente), Luis Soldevilla Milla (Zaragoza), Beatriz Sánchez Tabuena (Zaragoza), Jesús Fuentelsaz Gallego (Zaragoza), Francisco Serraller Sánchez (Zaragoza) (secretario).

Ingeniería Mecánica (núm. puesto 16877)

Comisión Titular: Francisco Javier Castany Valeri (Zaragoza) (presidente), Jesús Fuentelsaz Gallego (Zaragoza), Ángel Fernández Cuello (Zaragoza), Carlos Francisco Javierre Lardiés (Zaragoza), Francisco Serraller Sánchez (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Juan Llado París (Zaragoza) (presidente), Mariano Vidal Cortés (Zaragoza), Beatriz Sánchez Tabuena (Zaragoza), Javier Oscar Abad Blasco (Zaragoza), Antonio Serrano Nicolás (Zaragoza) (secretario).

Ingeniería Telemática (núm. puesto 10792, 10812, 13307, 16099, 16857, 17246)

Comisión Titular: Antonio Valdovinos Bardají (Zaragoza) (presidente), José Mª Malgosa Sanahuja (Cartagena), José García Moros (Zaragoza), José de las Huertas Ruiz Más (Zaragoza), Julián Fernández Navajas (Zaragoza) (presidente).

Comisión Suplente: Javier Aracil Rico (Pública de Navarra) (presidente), Manuel Esteve Domingo (Politécnica de Valencia), Roberto Sanz Gil (Cantabria), Guillem Femenias Nadal (Illes Balears), Luis Muñoz Gutiérrez (Cantabria).

Lenguajes y Sistemas Informáticos (núm. puesto 10811, 10835, 10876, 10884, 12119, 13171, 15660, 15799, 15981, 15983, 16299, 16300, 16301, 16302, 16303, 16638, 17321)

Comisión Titular: Francisco Javier Martínez Rodríguez (Zaragoza) (presidente), Fco. Javier Campos Laclaustra (Zaragoza), José Manuel Colom Piazuero (Zaragoza), Eduardo Mena Nieto (Zaragoza), María Jesús Lapeña Marcos (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: Francisco José Serón Arbeloa (Zaragoza) (presidente), Joaquín Antonio Ezpeleta Mateo (Zaragoza), José Neira Parra (Zaragoza), Fco. Javier Zarazaga Soria (Zaragoza), Santiago Miguel Velilla Marco (Zaragoza) (secretario).

Matemática Aplicada (núm. puesto 10729)

Comisión Titular: José Manuel Correas Dobato (Zaragoza) (presidente), M. Dolores Leris López (Zaragoza), Jesús Miguel Carnicer-Álvarez (Zaragoza),

Manuel Calvo Pinilla (Zaragoza), Carlos Hernanz Pérez (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Felipe Pétriz Calvo (Zaragoza) (presidente), María Blanca Auxiliadora Bellosta Solanilla (Zaragoza), Mariano Gasca González (Zaragoza), José Luis Gracia Lozano (Zaragoza), María Cruz Parra Lucán (Zaragoza) (secretaria).

Matemática Aplicada (núm. puesto 10666)

Comisión Titular: Antonio Carmelo Elipe Sánchez (Zaragoza) (presidente), Juan Ignacio Alfaro Cadarso (Zaragoza), María Cruz Parra Lucán (Zaragoza), Tomás Grande Ventura (Zaragoza), Carlos Hernanz Pérez (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Juan Ignacio Montijano Torcal (Zaragoza) (presidente), María Blanca Auxiliadora Bellosta Solanilla (Zaragoza), Felipe Pétriz Calvo (Zaragoza), José Félix Sáenz Lorenzo (Zaragoza), Jesús Bella Bella (Zaragoza) (secretario).

Mecánica de Medios Continuos y Teoría (núm. puesto 16313)

Comisión Titular: Manuel Doblaré Castellano (Zaragoza) (presidente), Miguel Ángel Martínez Barca (Zaragoza), José Manuel García Aznar (Zaragoza), Luis Gracia Villa (Zaragoza), Elías Cueto Prendes (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: María Begoña Calvo Calzada (Zaragoza) (presidenta), Luis Eduardo Lezaun Martínez Ubago (Zaragoza), Inmaculada Ruiz Vázquez (Zaragoza), José Antonio Bea Cascarosa (Zaragoza), José David Bel Cacho (Zaragoza) (secretario)

Medicina

Comisión Titular: Alejandro Tres Sánchez (Zaragoza) (presidente), Alfonso del Río Ligorit (Zaragoza), Gonzalo Pedro Rodrigo Trallero (Zaragoza), Ricardo Saiz Samitier (Zaragoza), Juan Antonio Amiguet García (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Pedro Cia Gómez (Zaragoza) (presidente), José A. C. Casasnovas Lenguas (Zaragoza), Jesús José Vicente Cebollada Muro (Zaragoza), Eduardo Jaime Faure Nogueras (Zaragoza), Angel Lanas Arbeloa (Zaragoza) (secretario).

Pediatría

Comisión Titular: José Luis Olivares López (Zaragoza) (presidente), Manuel Bueno Sánchez (Zaragoza), Jesús María Garagorri Otero (Zaragoza), Feliciano Jesús Ramos Fuertes (Zaragoza), María Goria Bueno Lozano (Zaragoza) (secretaria).

Comisión Suplente: Rafael Jiménez González (Barcelona) (presidente), Miguel García Fuentes (Cantabria), José Figueras Aloy (Barcelona), Enrique Galán Gómez (Extremadura), Francisco M. Rivas Crespo (Oviedo) (secretario).

Tecnología Electrónica (núm. puesto 16315, 16642, 16643)

Comisión Titular: Armando Santiago Roy Yarza (Zaragoza) (presidente), Abelardo Martínez Iturbe (Zaragoza), Bonifacio Martín del Brío (Zaragoza), Carlos Miguel Orrite Uruñuela (Zaragoza), Arturo Jesús Mediano Heredia (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Jesús Navarro Artigas (Zaragoza), Ángel Luis Alcolea Sancho (Zaragoza), José Ramón Beltrán Blázquez (Zaragoza), Julio David Buldain Pérez (Zaragoza), Isidro Urriza Parroqué (Zaragoza) (secretario).

Teoría de la Señal y Comunicaciones (núm. puesto 10778,15987,16293,16860,16876,17248,17259,17521)

Comisión Titular: Enrique José Masgrau Gómez (Zaragoza) (presidente), Pablo Laguna Lasaosa (Zaragoza), Eduardo Lleida Solano (Zaragoza), Jesús de Mingo Sanz (Zaragoza), Salvador Olmos Gasso (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Francisco Manuel Lera García (Zaragoza), María Angeles Losada Binué (Zaragoza), Juan Ignacio Garcés Gregorio (Zaragoza), Fco. Javier Mateo Gascón (Zaragoza), Antonio Fernando Gutiérrez Soler (Zaragoza) (secretario).

Acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Departamento de Métodos Estadísticos.

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE MÉTODOS ESTADÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Proyecto aprobado por el Consejo de Departamento de 4 de julio de 2006)

Artículo Único.

El Departamento de Métodos Estadísticos acuerda regirse por el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de Junio de 2005, con salvedad de lo dispuesto a continuación en relación con los correspondientes artículos del Reglamento Marco de Departamentos arriba indicado:

A) En el Artículo 3. Fines del Departamento se añade:

“2. De manera específica, el Departamento facilitará, apoyará y contribuirá a la realización de actividades científicas, organizadas por miembros del departamento cuyo objetivo sea el intercambio y la extensión del conocimiento científico entre investigadores de las áreas de conocimiento y materias que tiene asignadas.

3. También facilitará, apoyará y contribuirá a la realización de actividades de difusión de las materias correspondientes a las áreas de conocimiento que lo integran, organizadas por miembros del departamento. También podrá colaborar con actividades de este tipo organizadas por instituciones o entidades ajenas al Departamento.

4. El apartado 2 del artículo 3 del Reglamento Marco de Departamentos pasa a ser el apartado 4 del artículo 3 del Reglamento del Departamento.”

B) El apartado v) del Artículo 11. Naturaleza, funciones y competencias queda redactado como sigue:

“Crear y suprimir comisiones internas para su mejor funcionamiento. No obstante, cualquier modificación que afecte lo dispuesto sobre la composición de la Comisión Permanente en este Reglamento o la supresión de dicha Comisión requerirá de la modificación del presente Reglamento conforme al procedimiento establecido al efecto.”

C) Los dos primeros apartados del Artículo 18 quedan redactados como sigue:

“Artículo 18. Junta Electoral

1. El Departamento deberá constituir su Junta Electoral.

2. La Junta Electoral del Departamento coincide con la Comisión Permanente del Consejo de Departamento. Para los casos de ausencia o incompatibilidad de los miembros de la Comisión Permanente como miembros de la Junta Electoral, el Consejo de Departamento designará suplentes”

D) En el Artículo 24. Asignación de puestos a candidaturas, apartado 2, queda suprimida la frase inicial “Salvo que el Reglamento de Departamento establezca otra cosa”.

E) El Artículo 29 queda redactado como sigue:

“Artículo 29. Del Pleno y de las Comisiones

El Consejo del Departamento actuará constituido en Pleno y podrá crear las comisiones internas que estime oportunas para su mejor funcionamiento”

F) El apartado 2 del Artículo 31. Convocatoria queda redactado como sigue:

“La convocatoria deberá ser notificada a los miembros del Consejo con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de reunión ordinaria, y cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria, empleando los medios habituales de comunicación que garanticen su conocimiento por todos los miembros. A estos efectos, se considera que la comunicación por correo electrónico y la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de Departamento es suficiente. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.”

G) El Artículo 33. Asistencia, delegación de voto e invitados, queda redactado como sigue:

“1. Sólo podrán participar en las reuniones del Consejo sus miembros y, con voz pero sin voto, las personas invitadas formalmente por el Director a las mismas. Las invitaciones podrán ser para toda una reunión del Consejo o para una parte de la misma.

2. El Director invitará, con voz pero sin voto, a los profesores del sector D2 del Departamento que no sean representantes del mismo.

Igualmente, el Director invitará a las sesiones del Consejo del Departamento, con voz pero sin voto, a un representante de los profesores de cada una de los Centros adscritos con docencia en asignaturas de competencia del Departamento.

3. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones académicas, los miembros del Consejo del Departamento están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias.

4. No se admiten las delegaciones de voto. En aquellos sectores con representantes en el Consejo se permitirán las suplencias puntuales para un Consejo. La suplencia se hará mediante escrito firmado del representante a favor del suplente, que deberá ser del mismo sector y candidatura; para que sea válida la suplencia, el escrito deberá ser entregado al Secretario antes del inicio de la reunión.”

H1) El apartado 6.c del Artículo 35. Desarrollo de las reuniones y votaciones, queda redactado como sigue:

“6.c) Votaciones secretas, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando lo decida el Presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro del Consejo.”

H2) Los apartados 9, 10 y 11 del Artículo 35. Desarrollo de las reuniones y votaciones quedan redactados como sigue:

“9) En los apartados del Orden del Día correspondientes a “Informes” y “Ruegos y Preguntas” no podrá tomarse acuerdo alguno.

10) En lo relativo a “Ruegos y Preguntas” el Director del Departamento, o persona en quien delegue, podrá responder o bien posponer su respuesta para la siguiente reunión del Consejo.

11) El apartado 9 del artículo 35 del Reglamento Marco de Departamentos pasa a ser el apartado 11 del artículo 53 del Reglamento del Departamento.”

I) Los apartados 3, 4 y 5 del Artículo 36. Actas de las reuniones, quedan redactados como sigue:

“3. En la convocatoria de cada Consejo de Departamento se adjuntará a los miembros de dicho Consejo el borrador del acta del Consejo anterior.

4. Las actas se archivarán en formato electrónico. El soporte electrónico escogido deberá asegurar la autenticidad, integridad y conservación de las actas, así como el acceso permanente a las mismas.

5. Las actas del Consejo, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante su depósito en la Secretaría del Departamento.”

J) El Artículo 37. Composición de la Comisión Permanente, queda redactado como sigue:

“1. Se crea una Comisión Permanente que se renovará al inicio de cada mandato del Director o por decisión del Consejo. Dicha comisión será elegida en reunión del Consejo de Departamento.

2. La Comisión Permanente estará compuesta por:

a) El Director, que la preside, o persona en quien delegue, y el Secretario, que actúa como Secretario de la misma,

b) Tres profesores, elegidos por mayoría de dos tercios de los asistentes al Pleno de entre los miembros del Consejo de los sectores D1, D2 y D3

c) Un estudiante, elegido de entre y por los integrantes del sector D5 miembros del Consejo de Departamento.

3. En caso de dimisión o cese de alguno de sus miembros se procederá a su renovación parcial.

4. Para la válida constitución de la Comisión Permanente será necesaria la presencia de, al menos, cuatro de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, su Presidente y su Secretario.

5. El Presidente de la Comisión podrá invitar a las reuniones, o a parte de ellas, con voz pero sin voto, a cualquier miembro del Consejo de Departamento.

6. Los acuerdos se tomarán por unanimidad de los asistentes.”

K) Despues del Artículo 37 se añade el artículo siguiente:

“Artículo 37 bis. Sobre la Comisión de Posgrado

1. Se crea una Comisión de Posgrado, que se renovará al inicio de cada mandato o por decisión del Consejo de Departamento.

2. Tendrá carácter consultivo para el Consejo de Departamento y entenderá de aspectos relacionados con los programas de posgrado, especialmente Masters y Doctorados en los que participe el Departamento.

3. La Comisión de Posgrado estará presidida por el Director o persona en quien delegue y estará compuesta por tres profesores del Consejo de Departamento, y elegidos por éste.

4. En caso de dimisión o cese de alguno de sus miembros se procederá a su renovación parcial.

5. El mandato de los miembros de la comisión se extinguirá cuando finalice el mandato del Director o cuando lo decida el Consejo de Departamento.”

L) El Artículo 39. Competencias de la Comisión Permanente, queda redactado como sigue:

“La Comisión Permanente es el órgano del Consejo para conocer y resolver asuntos urgentes y aquellos otros delegados expresamente por el Consejo, debiendo informar al Consejo de todos los asuntos que resuelva en la primera reunión del mismo que tenga lugar, sometiendo a su ratificación la resolución de los asuntos urgentes.

En todo caso, no podrán delegarse en la Comisión Permanente:

a) La aprobación del Plan de Ordenación Docente en cualquiera de sus fases.

b) Las propuestas de designación de miembros que han de formar las comisiones para concursos de acceso o comisiones de selección de personal.

c) La modificación del Presupuesto del Departamento.

- d) La aprobación del Proyecto de Reglamento o su modificación.
- e) La convocatoria de plazas de profesorado en cualquiera de sus categorías.
- f) La concesión de distinciones
- g) La elección o revocación del Director del Departamento.
- h) La elaboración de criterios para la asignación del encargo docente a sus profesores.
- i) La rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto.”

M) En el apartado 2 del **Artículo 46. Procedimiento de elección**, queda suprimida la frase inicial “Si el Reglamento del Departamento no dispone otra cosa”.

N) Después del último artículo del Reglamento, se añaden las siguientes:

Disposición final primera. Procedimiento de modificación del Reglamento del Departamento de Métodos Estadísticos

1. La reforma del presente Reglamento requerirá su inclusión como apartado específico y documentado en el orden del día de una sesión extraordinaria del Consejo de Departamento, requiriéndose mayoría absoluta de los miembros presentes para que sea aprobada la modificación propuesta.

2. Los proyectos de reforma de reglamento deberán ser propuestos, al menos, por un tercio de los componentes del Consejo de Departamento.

3. Rechazado un proyecto de reforma, no podrá ser reiterado hasta transcurrido el plazo de una año.”

Disposición final segunda

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.”

Acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Departamento de Química Orgánica y Química Física.

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA Y QUÍMICA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Proyecto aprobado por Consejo de Departamento de 7 de junio de 2006)

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Fines del Reglamento del Departamento de Química Orgánica y Química Física

El Departamento de Química Orgánica y Química Física se regirá por el presente Reglamento elaborado por su Consejo como expresión del ejercicio de su autonomía organizativa y de funcionamiento reconocido en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Este Reglamento constituye su normativa propia en el marco de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del Reglamento

Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, aprobado mediante Acuerdo de 8 de junio de 2005, de su Consejo de Gobierno, constituyendo éste último, su normativa supletoria.

Artículo 2. Concepto

Al Departamento de Química Orgánica y Química Física de la Universidad de Zaragoza le corresponde la coordinación de las enseñanzas propias de sus áreas de conocimiento en los distintos Centros de la Universidad de Zaragoza, así como el apoyo a las actividades e iniciativas de su profesorado. Está integrado por las Áreas de conocimiento de Química Orgánica y Química Física

Artículo 3. Fines del Departamento de Química Orgánica y Química Física

A través del apoyo y estímulo a su personal docente e investigador, el Departamento de Química Orgánica y Química Física impulsará el desarrollo de la investigación científica y contribuirá al impulso de la docencia universitaria en los ámbitos y materias correspondientes a las Áreas de conocimiento que lo integran. De igual forma, facilitará y contribuirá a la realización de actividades universitarias organizadas por sus miembros con el fin de lograr su presencia en la vida científica, social y cultural, contribuyendo a su desarrollo y potenciación.

Artículo 4. Funciones del Departamento de Química Orgánica y Química Física

Son funciones del Departamento de Química Orgánica y Química Física las que legal y estatutariamente le corresponden o puedan corresponderle en el futuro, así como cualesquiera otras que sin estarle expresamente atribuidas sean necesarias para el cumplimiento de los fines encomendados.

Artículo 5. Modificación del Departamento de Química Orgánica y Química Física

Al Departamento de Química Orgánica y Química Física le corresponde la iniciativa para la propuesta de modificación o supresión del Departamento así como de su denominación o modificación de la misma en los términos y por el procedimiento previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el desarrollo normativo correspondiente.

Artículo 6. Organización y funcionamiento del Departamento de Química Orgánica y Química Física

1. Los órganos de gobierno y administración del Departamento de Química Orgánica y Química Física son su Consejo, su Director, el Secretario, el Vicesecretario y, en su caso, el Subdirector, y se regirán por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en el Reglamento Marco de Departamentos y en el presente Reglamento.

2. El Consejo del Departamento de Química Orgánica y Química Física podrá constituir Secciones departamentales para la coordinación de su actividad

docente, en especial por razones de dispersión geográfica, de diversidad del Área de conocimiento o del marco en el que se imparte la docencia del Departamento. Integrará a todos los profesores del Departamento cuya actividad docente se corresponda con el ámbito de actuación de la Sección departamental y sus funciones y régimen se determinará de conformidad con la ordenación legal y estatutaria aplicable.

Artículo 7. Sede del Departamento de Química Orgánica y Química Física y ubicación de su Secretaría administrativa

La Secretaría del Departamento es la unidad administrativa dotada de un conjunto de medios humanos del personal de administración y servicios, y materiales adscritos a la gestión y administración de las actividades del Departamento y se ubicará en la Facultad de Ciencias, que será la sede del Departamento y de su domicilio a todos los efectos.

Artículo 8. Recursos económicos del Departamento de Química Orgánica y Química Física

Los recursos económicos del Departamento de Química Orgánica y Química Física serán los procedentes de las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad, así como cuantos obtenga de conformidad con lo previsto en sus Estatutos y en la legislación universitaria vigente.

TITULO PRIMERO DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO

Capítulo Primero

De la naturaleza, funciones y composición del Consejo del Departamento y elección de sus miembros

Artículo 9. Régimen general

1. En lo que se refiere a la naturaleza, funciones y composición del Consejo del Departamento, así como a la elección de sus miembros, se estará a lo dispuesto en las normas de carácter supletorio.

2. El Consejo del Departamento de Química Orgánica-Química Física actuará en pleno y a través de las Comisiones Internas que el Consejo decida constituir. Las Comisiones podrán ser de Departamento (la Comisión Permanente en todo caso) o de Área, si el Consejo lo decide, con el fin de agilizar el funcionamiento de las áreas, en aspectos tales como el docente, económico, etc.

El Consejo de Departamento regulará la creación de todas las comisiones, su composición la elección y duración del mandato de sus miembros, y cualquier otro aspecto necesario para su funcionamiento. En todo caso, las comisiones de Área no podrán asumir funciones ejecutivas del Consejo del Departamento.

Capítulo Segundo De la actuación del Consejo del Departamento

Sección Primera Del Pleno

Artículo 10. Reuniones

1. El Consejo del Departamento se reunirá, en reunión ordinaria, al menos una vez al trimestre durante el período lectivo.

2. El Consejo del Departamento se reunirá, con carácter extraordinario:

a) cuando así lo decida el Director.

b) cuando así lo solicite la quinta parte, al menos, de sus miembros. En este caso, la reunión del Consejo deberá tener lugar dentro del plazo de los quince días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en la Secretaría del Departamento, en la que se indicarán los puntos que deben figurar en el orden del día. Cada uno de los miembros del Consejo del Departamento podrá hacer uso de esta facultad sólo una vez por curso académico.

Artículo 11. Convocatoria

1. Corresponde al Director convocar la reunión del Consejo del Departamento.

2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros del Consejo del Departamento con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de reunión ordinaria, y de cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria, empleando los medios habituales de comunicación que garanticen su conocimiento por todos los miembros.

3. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión del Consejo del Departamento, los componentes del mismo podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas, indicándose en la convocatoria el procedimiento para su consulta.

Artículo 12. Orden del día de la convocatoria

1. Corresponde al Director fijar el orden del día de las reuniones ordinarias del Consejo del Departamento. Dicho orden del día deberá incluir, en su caso, los siguientes puntos:

a) aprobación si procediera de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquélla

b) informe sobre asuntos de interés para el Departamento

c) en su caso, los asuntos que hayan sido resueltos por la Comisión Permanente del Consejo del Departamento, salvo que se hayan sometido posteriormente al Consejo en reunión extraordinaria

d) cuestiones sobre las que el consejo del Departamento deba adoptar acuerdos

e) ruegos y preguntas

2. Cualquiera de los miembros del Consejo del Departamento podrá solicitar al Director, que resolverá lo que estime pertinente tras someterlo, en su caso, a la Comisión Permanente, que se incluya un asunto en el orden del día.

Si la solicitud fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros, se incluirá necesariamente en la convocatoria de la próxima reunión del Consejo del Departamento, siempre y cuando la misma no hubiera sido todavía convocada.

3. El orden del día de las reuniones extraordinarias del Consejo del Departamento incluirá las cuestiones que el Director estime, cuando sea él quien decida convocarlo, o, en su caso, los asuntos propuestos por los miembros del Consejo del Departamento que hayan solicitado la convocatoria.

Artículo 13. Asistencia, delegación de voto e invitados

1. Sólo podrán participar en las reuniones del Consejo sus miembros y las personas invitadas formalmente por el Director a las mismas, a iniciativa propia o en aplicación de lo dispuesto en los Estatutos.

2. El Director invitará a las sesiones del Consejo del Departamento, con voz pero sin voto, a un representante de los profesores de cada uno de los Centros adscritos con docencia en asignaturas de competencia del Departamento.

3. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones académicas, los miembros del Consejo del Departamento están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias.

4. No se admiten delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias puntuales para un Consejo.

5. Cuando, a juicio del Director, la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones del Consejo o a una parte de ellas a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto.

En todo caso, el Director del Departamento podrá invitar al Consejo a los restantes miembros del personal docente e investigador contratado con carácter indefinido y del personal de administración y servicios.

Artículo 14. Constitución

El quórum para la válida constitución en primera convocatoria del Consejo del Departamento será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar, al menos, quince minutos después de la primera, no se exigirá quórum específico.

Artículo 15. Deliberación y votación

1. El Director de Departamento, en su caso, el Subdirector en quien delegue, o en defecto de este último, el Adjunto al Director en quien delegue, presidirá la

reunión del Consejo, abriendo y clausurando la reunión, dirigiendo las deliberaciones en su seno, velando por su correcto desarrollo y, en su caso, formulando propuestas de acuerdo

2. Corresponde a quien presida la reunión del pleno del Consejo la facultad para conceder la palabra, adoptando las previsiones que resulten oportunas a fin de una mejor ordenación de las deliberaciones. De igual modo, podrá retirar la palabra concedida cuando considere que por su contenido, forma o extensión se perturbe el normal desarrollo de la reunión. Las personas invitadas en relación con un determinado asunto que conste en el orden del día de la reunión, sólo podrán intervenir respecto de tal extremo.

3. El Secretario del Departamento actuará como Secretario del Consejo. En su caso, será sustituido por el Vicesecretario nombrado por el Director.

4. Junto con las propuestas de acuerdo que pueda formular quien preside la reunión, cualquier miembro del Consejo del Departamento podrá formular las propuestas que considere oportunas, siempre que versen sobre un punto concreto del orden del día. Si así se solicitara por el Secretario del Consejo, las propuestas formuladas por cualquier miembro del Consejo deberán ser formalizadas por escrito.

5. En el caso de que un sector o algún miembro del Consejo, formulen propuestas de resolución alternativas a la presentada por el Director, o a la elaborada por quien preside la reunión, recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, se procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación más alejada hasta la más próxima a la formulada por el Director.

6. Las votaciones se harán:

a) Por asentimiento, a propuesta del Director en relación con un concreto punto del orden del día y siempre y cuando no se solicitara otra forma de votación por algún miembro del Consejo.

b) Votación simple y pública, respecto de la propuesta o propuestas formuladas sobre un punto del orden del día.

c) Votación secreta, que procederá, en todo caso, cuando se refiera a una propuesta relativa a materias de reconocimiento y mérito que afecten a una única persona.

7. Se entenderá aprobada una propuesta cuando así se produzca el asentimiento de los miembros del pleno o cuando habiéndose producido la pertinente votación, el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. Si se produjera empate, deberá procederse a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Director.

8. Tras la votación, el Secretario del Consejo proclamará el resultado que se alcance.

9. Los acuerdos del Consejo tendrán una eficacia inmediata y carácter vinculante, sin perjuicio de la aprobación del acta en que tengan su reflejo formal.

Artículo 16. Actas de las reuniones

1. El Secretario levantará Acta de cada reunión, con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a la consideración del Consejo del Departamento, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. Las manifestaciones emitidas por los miembros del Consejo del Departamento no figurarán necesariamente en el Acta, salvo que el interviniente lo pida expresamente, en cuyo caso el Secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones, que se presentarán antes de finalizar la reunión. El Secretario dará lectura de las mismas al Pleno del Consejo.

3. Los borradores de Actas de las reuniones celebradas serán remitidos, para su examen y lectura por los miembros del Consejo del Departamento, con la notificación de la convocatoria de la reunión en la cual deba, en su caso, aprobarse dicha Acta. Sin perjuicio de lo anterior, una copia del borrador de cada Acta quedará depositada en la Secretaría del Departamento desde la fecha de la convocatoria hasta la de la celebración de la referida reunión del Consejo de Departamento.

4. Las Actas de las reuniones del Consejo del Departamento, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante su depósito en la Secretaría del Departamento.

*Sección Segunda
De la Comisión Permanente*

Art. 17. Competencias de la Comisión Permanente

1. La Comisión permanente será el órgano delegado del Consejo del Departamento para conocer y resolver asuntos urgentes y aquellos otros delegados expresamente por el Pleno de la Comisión

2. Los asuntos a delegar en la Comisión Permanente serán aprobados por el Pleno, mediante acuerdo mayoritario de dos tercios de los asistentes, con las excepciones incluidas en la normativa vigente.

Artículo 18. Composición de la Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente estará integrada por un total de nueve miembros y será presidida por el

Director del Departamento.

Asimismo, formarán parte de la misma:

a) El Adjunto al Director, el Secretario y el Vicesecretario.

b) El resto de los miembros de la Comisión Permanente se elegirán entre los del Pleno, mediante acuerdo mayoritario de dos tercios de los asistentes al mismo. Dos de ellos, uno de cada área, serán doctores, docentes e investigadores del Departamento, o que pertenezcan a los cuerpos docentes universitarios, sector D1 según la denominación del Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, otro

pertenecerá al sector D2, otro pertenecerá al sector D3, otro al sector D4 y el último al sector de estudiantes, D5. La representación de los miembros del sector D1 y D4 se renovará cada cuatro años y la de los sectores D2, D3 y D5 cada dos años.

2. El Secretario del Departamento, o en su ausencia el Vicesecretario, levantará acta de los acuerdos adoptados, para posteriormente darlos a conocer a los miembros del Departamento, o en su caso, someterlos a la ratificación del Pleno.

Artículo 19. Funcionamiento de la Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente será convocada por el Director del Departamento con la periodicidad que éste estime conveniente y cuando así lo soliciten al menos cuatro de sus miembros. Las convocatorias deberán hacerse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. Si la convocatoria se hiciera por razones de urgencia bastará, no obstante la regla anterior, con una antelación de veinticuatro horas.

2. La Comisión Permanente estará presidida por el Director o por delegación suya, por el Subdirector o, caso de carecer el Departamento del mismo, por el Adjunto al Director, y actuará como su secretario el Profesor Secretario del Departamento o, en su ausencia, el Profesor Vicesecretario. Para la válida constitución de la Comisión permanente será necesaria la presencia de su presidente y su secretario y de dos de los miembros restantes, sin que exista la posibilidad de delegaciones, sustituciones ni suplencias.

3. El Director podrá invitar a las reuniones de la Comisión Permanente, con voz pero sin voto, a cuantos miembros del Departamento estime conveniente para tratar algún asunto en el que su participación pudiera resultar de interés para la adopción de acuerdos.

4. Excepto para los asuntos que por razones de premura temporal sean considerados urgentes, si al menos dos miembros de la Comisión Permanente consideran razonadamente que algunos de los puntos a tratar en una convocatoria de la Comisión deben de trasladarse al Pleno para su resolución, no se tomarán acuerdos sobre ellos en la Comisión Permanente y el Director deberá incluirlos en el orden del día de la siguiente convocatoria del Pleno del Consejo del Departamento.

5. Los acuerdos de la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. El Secretario levantará acta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente para ser incorporados como Anexo al Acta de la reunión del Consejo de Departamento inmediatamente posterior, en el que se informará y, en su caso, se ratificarán dichos acuerdos.

6. Sin perjuicio de lo anterior, los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente serán expuestos en el tablón de anuncios del Departamento, en un plazo de dos días hábiles después de la reunión, y por un plazo mínimo de siete días.

TÍTULO SEGUNDO DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO Y DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN

Capítulo Primero Del Director

Artículo 20. Naturaleza, funciones y competencias del Director

El Director del Departamento ostenta su representación y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en la normativa de desarrollo.

Además de las funciones y competencias enumeradas en el Reglamento Marco de Departamentos de esta Universidad y otras normativas, el Director nombrará un Adjunto al Director, si no existe Subdirector en el Departamento, así como un Vicesecretario, que serán de áreas diferentes a las del Director y Secretario respectivamente.

Artículo 21. Requisitos de elegibilidad

1. Podrá ser elegido Director cualquiera de los profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios miembros del Departamento.

2. Para el desempeño del cargo de Director será obligatoria la dedicación a tiempo completo.

3. En ningún caso se podrá desempeñar de forma simultánea el cargo de Director y el de titular de otro órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 22. Mandato

1. El mandato del Director tendrá una duración de cuatro años. El Director podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.

2. El Director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.

3. Hasta la toma de posesión del nuevo Director continuará en funciones el anterior y su Equipo de Dirección, salvo cuando ello no fuere posible o en los supuestos de cese mediante moción de censura, en cuyo caso se hará cargo interinamente de las funciones que correspondan al Director el profesor, distinto del censurado, de mayor antigüedad que cumpla los requisitos de elegibilidad.

Artículo 23. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad del Director, asumirá interinamente sus funciones el Subdirector o en su defecto el Adjunto al Director..

La suplencia se comunicará al Consejo del Departamento y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente nuevo proceso electoral.

Capítulo Segundo Del Equipo de Dirección

Artículo 24. Composición del Equipo de Dirección

1. El Director, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Dirección.

2. El Equipo de Dirección estará integrado por el Director, que lo presidirá, el Secretario y, en su caso, el Subdirector, el Vicesecretario y un Adjunto al Director, en caso de que el Departamento no tenga Subdirector. El Subdirector, o en su caso el Adjunto al Director y el Vicesecretario serán de áreas diferentes a las del Director y Secretario respectivamente. Todos ellos serán profesores doctores del Departamento, con dedicación a tiempo completo para el Secretario y, en su caso, el Subdirector.

3. Los miembros del Equipo de Dirección que ostentan cargo académico serán nombrados y removidos de sus funciones por el Rector a propuesta del Director.

Artículo 25. El Subdirector y el Adjunto al Director

1. El Departamento contará, en su caso, con un Subdirector. En caso de que el Departamento no tenga Subdirector, el Director nombrará a un Adjunto al Director

2. Corresponde al Subdirector, o en su ausencia al Adjunto al Director, la dirección y coordinación de sus áreas de competencia, y las restantes funciones que el Director le delegue.

3.-El Subdirector, o en su ausencia el Adjunto al Director, cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Director, o cuando se produzca el cese del Director que los nombró; en este último caso, continuarán en funciones mientras el Director que los nombró permanezca en esa misma situación.

Artículo 26. El Secretario y Vicesecretario

1. El Secretario del Departamento será propuesto por el Director entre los profesores miembros del Departamento, con dedicación a tiempo completo. El Vicesecretario será nombrado por el Director entre el mismo sector de profesores.

2. El Secretario y el Vicesecretario cesarán a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato del Director que los propuso. En cualquier caso el Secretario permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario

3. Corresponden al Secretario las funciones siguientes:

a) Dar fe de los actos y acuerdos del Consejo del Departamento, del Director y del Equipo de Dirección del Departamento.

b) Auxiliar al Director en las tareas de organización y régimen académico y desempeñar las funciones que éste le encomienda.

c) Actuar como Secretario del Consejo del Departamento, custodiar las Actas de sus reuniones y

expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas Actas.

d) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.

e) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuya la normativa vigente.

4. El Vicesecretario auxiliará al Director en las tareas de organización y régimen académico del área a la que pertenece, desempeñará las funciones que éste le encomienda y sustituirá al Secretario en su ausencia.

Disposición Final. Procedimiento de modificación del Reglamento del Departamento de Química Orgánica y Química Física

La modificación del Reglamento del Departamento de Química Orgánica y Química Física seguirá el procedimiento previsto para la adopción de acuerdos por el pleno, requiriéndose un quórum de asistencia de la mitad más uno de sus miembros y un quórum de votación de dos tercios de los asistentes a la reunión.

Acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de corrección de errores del acuerdo de 4 de octubre de 2006, por el que se cesa a la mitad de los representantes del personal docente en la Comisión de Docencia de la Universidad.

Con fecha de 4 de octubre de 2006, el Consejo de Gobierno procedió al sorteo de los miembros cesantes de la Comisión de Docencia de la Universidad, según lo establecido en la disposición 3ª del reglamento de la Comisión de Docencia (BOUZ 30). El cese acordado afectaba a los miembros titulares y a sus respectivos suplentes. Entre los miembros que cesaban, se encontraba don Juan Antonio Amiguet García. Por un error de transcripción en la redacción del acta, se recogió como suplente del mismo a doña Elvira Mayordomo Cámara, y así se consignó en el correspondiente acuerdo (BOUZ 09-06, pág. 270). Sin embargo, la suplente del profesor Amiguet es en realidad la profesora doña Regina Garcimartín Moreno, tal como se acordó en la elección original de 28 de septiembre de 2004 (BOUZ 30).

A la vista de dicho error, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Consejo de Gobierno acuerda la siguiente rectificación del acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a la mitad de los representantes del personal docente y de los directores de departamento en la Comisión de Docencia de la Universidad:

Donde dice:

REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR QUE CESAN:

Titular: Juan Antonio Amiguet García
Suplente: Elvira Mayordomo Cámara.

Debe decir:

REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR QUE CESAN:

Titular: Juan Antonio Amiguet García
Suplente: Regina Garcimartín Moreno

Acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden solicitudes de transformaciones de plazas de acuerdo con la convocatoria extraordinaria de 13 de julio, y de la resolución de ampliación de plazo de 6 de noviembre, de transformación de plaza a profesor colaborador, POD 2006-2007, y al amparo de los Estatutos de esta Universidad, el Convenio Colectivo de PDI laboral y de las directrices de la RPT de PDI.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza establecen, en su disposición transitoria octava, que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallasen contratados como ayudantes o como asociados a tiempo completo o en el marco del programa Ramón y Cajal, podrán solicitar la transformación de sus contratos en los de ayudante o profesor ayudante doctor. Asimismo, la citada disposición establece que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallen contratados en la Universidad de Zaragoza como ayudantes o como asociados a tiempo completo o lo hubiesen sido posteriormente como ayudantes, profesores ayudantes doctores o profesores colaboradores en el marco de los apartados 1 y 4 de la citada disposición, o contratados en el marco del programa Ramón y Cajal, podrán solicitar la transformación de las plazas que ocupen en las de profesor funcionario, profesor contratado doctor o, en su caso, profesor colaborador. Igualmente queda establecido en la referida disposición transitoria octava de los Estatutos que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallasen contratados en la Universidad de Zaragoza como profesores asociados a tiempo parcial podrán solicitar la transformación de su contrato en otro de profesor asociado de naturaleza laboral.

Por su parte, el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral, en el capítulo X y la disposición transitoria única, y el acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, en su apartado II.6, regulan la posibilidad de transformar plazas en el caso de profesorado contratado con arreglo a la LRU y a la LOU.

Vistas las solicitudes presentadas de acuerdo con la convocatoria extraordinaria de 13 de julio de 2006, y de la resolución de ampliación de plazo de 6 de noviembre, de transformación de plaza a profesor colaborador, del Plan de Ordenación Docente para el curso 2006/2007, cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que

aparecen descritos en el cuadro adjunto, en los términos descritos en la disposición transitoria octava de los Estatutos, el capítulo X y la disposición transitoria única del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral y en el apartado II.6 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza.

Las plazas marcadas con un “SI” en el citado cuadro se transforman en plazas de profesor colaborador. Para los efectos de las transformaciones, la situación contractual de los profesores afectados y la provisión de las plazas se estará a lo dispuesto en el mencionado capítulo X y la disposición transitoria única del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral y en apartado II.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, antes citados.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

| Cod. Centro | Cod. Área | Cod. Departamento | NIP | Datos Pto/Contrato/ Aceso/Título | Propuesta Con. Gobierno |
|-------------|-----------|-------------------|--------|----------------------------------|-------------------------|
| 102 | 140 | 4003 | 410720 | Pto. 16841/AYU/CONL/Lic | SI |
| 102 | 180 | 4004 | 384131 | Pto. 15411/PAYD/TRANS/Doctor | SI |
| 102 | 135 | 4005 | 318774 | Pto. 16617/AY/CONL/Doctor | SI |
| 102 | 170 | 4010 | 112177 | Pto. 12035/PAYD/TRANS/Doctor | SI |
| 103 | 40 | 3011 | 319255 | Pto. 11673/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 104 | 60 | 1002 | 302873 | Pto. 16940/PAYD/CONL/Doctor | SI |
| 104 | 183 | 1007 | 361676 | Pto. 11139/ASTC/TRANS/Doctor | SI |
| 106 | 265 | 2007 | 325943 | Pto. 10277/ASTC/CONL/Lic | SI |
| 106 | 515 | 5002 | 140905 | Pto. 10854/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 515 | 5002 | 182974 | Pto. 16292/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 35 | 5007 | 311877 | Pto. 15802/ASTC/CONL/Lic | SI |
| 106 | 35 | 5007 | 112106 | Pto. 10863/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 35 | 5007 | 385759 | Pto. 13189/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 35 | 5007 | 420530 | Pto. 17238/PAYD/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 570 | 5007 | 324715 | Pto. 10864/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 570 | 5007 | 383074 | Pto. 13171/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 570 | 5007 | 325416 | Pto. 16302/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 570 | 5007 | 324514 | Pto. 10876/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 570 | 5007 | 495188 | Pto. 16638/AY/CONL/Lic | SI |
| 106 | 570 | 5007 | 468088 | Pto. 15660/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 570 | 5007 | 406903 | Pto. 10835/AY/CONL/Lic | SI |
| 106 | 570 | 5007 | 411135 | Pto. 16303/ASTC/CONL/Lic | SI |
| 106 | 570 | 5007 | 138554 | Pto. 15799/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 560 | 5008 | 405085 | Pto. 13307/ASTC/CONS/Doctor | SI |

| Cod. Centro | Cod. Área | Cod. Departamento | NIP | Datos Pto/Contrato/ Aceso/Título | Propuesta Con. Gobierno |
|-------------|-----------|-------------------|--------|--|-------------------------|
| | | | | (Pto. TU) | (*) |
| 106 | 560 | 5008 | 302296 | Pto. 10792/ASTC/CONS/Doctor (Pto. TU) | SI (*) |
| 106 | 560 | 5008 | 428205 | Pto. 16857/AY/CONL/Lic | SI |
| 106 | 560 | 5008 | 431297 | Pto. 16099/AY/CONL/Lic | SI |
| 106 | 560 | 5008 | 432018 | Pto. 17246/AY/CONL/Lic | SI |
| 106 | 560 | 5008 | 345222 | Pto. 10812/ASTC/CONS/Doctor | SI |
| 106 | 785 | 5008 | 317107 | Pto. 16315/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 785 | 5008 | 520445 | Pto. 16642/PAYD/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 785 | 5008 | 305137 | Pto. 16643/AY/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 800 | 5008 | 433492 | Pto. 16876/AY/CONL/Lic | SI |
| 106 | 800 | 5008 | 390062 | Pto. 16860/AY/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 800 | 5008 | 327451 | Pto. 17521/PAYD/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 800 | 5008 | 408968 | Pto. 10778/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 800 | 5008 | 403858 | Pto. 16293/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 800 | 5008 | 402509 | Pto. 17248/AY/CONL/Lic | SI |
| 106 | 800 | 5008 | 327488 | Pto. 15987/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 800 | 5008 | 322250 | Pto. 17259/AYD/CONL/Doctor | SI |
| 106 | 545 | 5009 | 317140 | Pto. 16877/PAYD/CONL/Doctor | SI |
| 126 | 595 | 2005 | 120686 | Pto. 10666/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 126 | 545 | 5004 | 311444 | Pto. 10599/AY/CONL/Lic | SI |
| 126 | 605 | 5004 | 318908 | Pto. 16313/AY/CONL/Doctor | SI |
| 126 | 570 | 5007 | 145765 | Pto. 15981/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 126 | 570 | 5007 | 143157 | Pto. 16301/ASTC/CONL/Lic | SI |
| 126 | 535 | 5009 | 315666 | Pto. 16093/AY/CONL/Lic | SI |
| 128 | 225 | 4008 | 467988 | Pto. 16316/ASTC/CONS/Lic NORPT | SI (***) |
| 129 | 140 | 4003 | 327344 | Pto. 12054/AY/CONL/Lic | SI |
| 229 | 20 | 1000 | 383839 | Pto. 12404/ASTC/CONL/Doctor | SI |
| 229 | 410 | 1005 | 122095 | Pto. 16850/AY/CONL/Doctor | SI |
| 301 | 125 | 4005 | 141868 | Pto. 12849/ASTC/INTG/Lic | SI |
| 326 | 35 | 5007 | 507410 | Pto. 16286/ASTC/CONL/Lic | SI |
| 326 | 35 | 5007 | 320313 | Pto. 15984/ASTC/CONL/Lic | SI |
| 326 | 570 | 5007 | 494068 | Pto. 15983/ASTC/CONL/Lic | SI |

SI (*) Transformar el puesto de TU a COL

SI (**) Incluir puesto en la RPT (por error no estaba ya que la plaza se convocó a término por necesidades docentes).

Acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el número de puestos a dotar en la convocatoria del curso 2006–2007 para los programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes.

La regulación de programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes, que se efectúa en el apartado II.5 del acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del

Personal Docente e Investigador, de esta Universidad, establece que dicho Consejo, teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias, aprobará la convocatoria de dotación de puestos que se dotarán por cada uno de los dos programas:

- a) A petición de los interesados
- b) A petición de los centros y departamentos

Dicha regulación determina que es condición indispensable para la dotación de un puesto de Catedrático de Universidad en un área que el número actual de Catedráticos de Universidad del área sea inferior a un tercio del número de profesores de su dimensión estándar. Como máximo el 10% del total de puestos podrán serlo a petición de centros y departamentos y en la forma en que se establece en dicho apartado II.5. del citado acuerdo de 2 de febrero de 2006.

Por ello, el Consejo de Gobierno aprueba que el número de puestos a dotar en la categoría y programas citados, para la convocatoria que se inicia en el curso 2006-2007, es de 20 puestos de Catedrático de Universidad.

En cuanto a los puestos para la promoción de los funcionarios del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, actualmente sólo es posible expresar la voluntad de facilitar y agilizar las vías que la modificación de la LOU prevea al respecto y, en concreto, se posibilitará la utilización de los mecanismos de promoción a los Profesores Titulares de Escuela Universitaria habilitados, en los plazos que se definen en la convocatoria objeto de este acuerdo.

Los puestos dotados, una vez se resuelvan las solicitudes de los respectivos programas, se comunicarán al Consejo de Coordinación Universitaria a efectos del sistema de habilitación nacional vigente. No obstante, si la reforma prevista de la LOU modifica el citado sistema y los respectivos procesos regulados en el RD 774/2002, de 26 de julio, que regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por los RRDD 182/203, de 14 de febrero y 338/2005, de 1 de abril, se aplicará lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento.

Acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la reducción efectiva de docencia a los profesores que se indican, miembros de los grupos de investigación, a consecuencia de la convocatoria, para el curso 2007-2008, de participación en el Convenio entre el Gobierno de Aragón y esta Universidad, para el impulso y reconocimiento de la dedicación investigadora del personal docente e investigador (IRDI)

El 16 de mayo de 2005 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el impulso y reconocimiento de la dedicación investigadora del personal docente e investigador (en adelante IRDI), cuyo objeto es impulsar la actividad investigadora de los grupos de investigación más productivos, reconocidos por el Gobierno de Aragón, en el ámbito de la Universidad de Zaragoza, mediante la reducción del encargo docente de alguno/s de sus miembros, favoreciendo que los grupos de investigación puedan concentrar esfuerzos en acciones estratégicas. A su vez, dicho convenio efectúa una previsión para poder contratar profesorado adicional, cuando en el área de conocimiento de que se trate no se disponga de suficiente holgura docente.

En aplicación del mencionado convenio, por el Rector de la Universidad se dictó resolución de 13 de noviembre de 2006, publicada en el tablón de anuncios de la Universidad el día 14 de noviembre de 2006, con el número de registro 425, mediante la cual se establecían las bases y requisitos para que los diferentes grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza, reconocidos por el Gobierno de Aragón, mediante resolución de 5 de mayo de 2006 (BOA nº 54, del 15 de mayo), de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, del Departamento de Ciencia, Tecnología, Desarrollo y Universidad, pudiesen presentar solicitud de participación en el convenio IRDI.

La solicitud de profesorado adicional se realizará y se resolverá en los plazos que se establezcan para la primera fase del POD del curso 2007-08.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y previos los trámites establecidos en el citado convenio y en la convocatoria, y previo informe favorable de la Comisión de Docencia de Universidad, se acuerda la reducción efectiva de docencia a los profesores que se relacionan en el anexo adjunto.

| | Apellidos IR | Área | Profesor a aplicar reducción | Catego. | Reducción | Puntos |
|-----|-------------------|--------------------------|------------------------------|---------|-----------|--------|
| A01 | Herrera Marteache | Nutrición y Bromatología | Bayarri Fernández, Susana | TU | 120 | 19 |
| A04 | Sañudo Astiz | Tecnología de Alimentos | Vercet Tormo, Antonio | TU | 120 | 38 |
| A04 | Sañudo Astiz | Tecnología de Alimentos | Oria Almudí, Rosa | CU | 120 | |
| A04 | Sañudo Astiz | Tecnología de Alimentos | Calvo Rebollar, Miguel | CU | 120 | |
| A25 | Badiola Diez | Sanidad Animal | Vargas Vargas, Antonia | TU | 120 | 26 |

| | Apellidos IR | Área | Profesor a aplicar reducción | Catego. | Reducción | Puntos |
|-----|----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------|------------------|---------------|
| A26 | Jose Alvaro Cebrian Perez | Zoología | Cebrián Pérez, José Álvaro | TU | 120 | 24 |
| A26 | Jose Alvaro Cebrian Perez | Zoología | Pérez Pe, Rosaura | AYD | 120 | |
| B16 | Piñeiro Anton | Bioquímica y Biología Molecular | Anel Bernal, Luis Alberto | TU | 120 | 14 |
| B18 | Carlos Gomez-Moreno Calera | Bioquímica y Biología Molecular | Peleato Sánchez, Mª Luisa | TU | 120 | 26 |
| B18 | Carlos Gomez-Moreno Calera | Bioquímica y Biología Molecular | Fillat Castejón, Mª Francisca | TU | 120 | |
| B61 | Plaza Carrión | Fisiología | Alcalde Herrero, Ana Isabel | TU | 120 | 20 |
| E04 | Serrano Ostariz | Química Orgánica | Barberá Gracia, Joaquín | TU | 120 | 25 |
| E04 | Serrano Ostariz | Química Orgánica | Ros Latienda, Mª Blanca | TU | 120 | |
| E11 | Mayoral Murillo | Química Orgánica | Mayoral Murillo, José Antonio | CU | 120 | 17 |
| E18 | Lisbona Cortes | Matemática Aplicada | Lisbona Cortés, Francisco J. | CU | 120 | 22 |
| E21 | Fornies Gracia | Química Inorgánica | Navarro Martín, Rafael | CU | 120 | 37 |
| E21 | Fornies Gracia | Química Inorgánica | Laguna Castrillo, Antonio | CU | 120 | |
| E21 | Fornies Gracia | Química Inorgánica | Forniés Gracia, Juan | CU | 120 | |
| E22 | Sanz Saiz | Estadística e Investigación Operativa | López Lorente, Javier | TU | 120 | 23 |
| E19 | Floria Peralta | Física de la Materia Condensada | De la Fuente del Rey, César | TU | 120 | 26 |
| E19 | Floria Peralta | Física de la Materia Condensada | Proietti Cecconi, Mª Grazia | TU | 120 | |
| E27 | Casas Sainz | Geodinámica Interna | Casas Sainz, Antonio M. | TU | 120 | 18 |
| E32 | Otin Lacarra | Química Física | Blanco Ariño, Sofía Teresa | CD | 120 | 30 |
| E32 | Otin Lacarra | Química Física | Mainar Fernández, Ana Mª | CD | 120 | |
| E10 | Merino Filella | Química Orgánica | Cativiela Marín, Carlos | CU | 120 | 17 |
| E41 | Belarra Piedrafita | Química Analítica | Galbán Bernal, Javier | CU | 120 | 17 |
| E44 | Castillo Suarez | Química Analítica | Pérez Arantegui, Josefina | TU | 120 | 36 |
| E44 | Castillo Suarez | Química Analítica | Castillo Suárez, Juan Ramón | CU | 120 | |
| E44 | Castillo Suarez | Química Analítica | Laborda García, Francisco | TU | 120 | |
| E48 | Elipe Sanchez | Matemática Aplicada | Palacios Latasa, Manuel | TU | 120 | 26 |
| E48 | Elipe Sanchez | Matemática Aplicada | Riaguas Guedán, Andrés | TU | 120 | |
| E54 | Royo Longas | Química Física | Lafuente Dios, Carlos E. | TU | 120 | 15 |
| E65 | Peña Ferrandez | Matemática Aplicada | Peña Ferrández, Juan Manuel | CU | 120 | 25 |
| E65 | Peña Ferrandez | Matemática Aplicada | Rández García, Luis | TU | 120 | |
| E64 | Bastero Eleizalde | Ánálisis Matemático | Alfaro García, Manuel | TU | 120 | 40 |
| E64 | Bastero Eleizalde | Ánálisis Matemático | Rezola Solaun, Mª Luisa | TU | 120 | |
| E64 | Bastero Eleizalde | Estadística e Investigación Operativa | Lekuona Amiano, Alberto | TU | 120 | |
| H05 | Onega Jaen | Filología Inglesa | Onega Jaén, Susana | CU | 120 | 34 |
| H05 | Onega Jaen | Filología Inglesa | Collado Rodríguez, Francisco | CU | 120 | |

| | Apellidos IR | Área | Profesor a aplicar reducción | Catego. | Reducción | Puntos |
|-----|---------------------|--|-------------------------------------|----------------|------------------|---------------|
| H12 | Deleyto Alcala | Filología Inglesa | Cornut-Gentille D'Arcy, Chantal | TU | 120 | 22 |
| S05 | Torres Pradas | Economía Financiera y Contabilidad | Torres Pradas, Loudes | CU | 120 | 24 |
| S05 | Torres Pradas | Economía Financiera y Contabilidad | Pina Martínez, Vicente | CU | 120 | |
| S04 | Rivero Lamas | Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social | García Blasco, Juan | CU | 120 | 34 |
| S04 | Rivero Lamas | Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social | Rivero Lamas, Juan | CU | 120 | |
| S09 | Polo Redondo | Comercialización e Investigación de Mercados | Martínez Salinas, Eva | TU | 120 | 20 |
| S10 | Sanchez Choliz | Fundamentos del Análisis Económico | Sánchez Choliz, Julio | CU | 120 | 26 |
| S10 | Sanchez Choliz | Fundamentos del Análisis Económico | Duarte Pac, Rosa | TU | 120 | |
| S16 | Sanso Frago | Fundamentos del Análisis Económico | Sanso Frago, Marcos | CU | 120 | 21 |
| S17 | Salas Fumas | Organización de Empresas | Galve Górriz, Carmen | TU | 120 | 47 |
| S17 | Salas Fumas | Organización de Empresas | Giner Bagüés, Enrique | TU | 120 | |
| S17 | Salas Fumas | Comercialización e Investigación de Mercados | Rivera Torres, Pilar | TU | 120 | |
| S21 | Aznar Grasa | Fundamentos del Análisis Económico | Aparicio Aspas, Mª Teresa | TU | 120 | 16 |
| S23 | Embido Irujo | Derecho Administrativo | Embido Irujo, Antonio | CU | 120 | 20 |
| S62 | Bermejo Vera | Derecho Administrativo | Bermejo Vera, José | CU | 120 | 17 |
| S63 | Martinez Sanchez | Organización de Empresas | Abella Garcés, Silvia | TEU | 120 | 16 |
| T04 | Montano Gella | Ingeniería de Sistemas y Automática | Villarroel Salcedo, José Luis | TU | 120 | 36 |
| T04 | Montano Gella | Ingeniería de Sistemas y Automática | Montano Gella, Luis | CU | 120 | |
| T04 | Montano Gella | Ingeniería de Sistemas y Automática | Guerrero Campo, José Jesús | TU | 120 | |
| T05 | Menendez Sastre | Ingeniería Química | Menéndez Sastre, Miguel | CU | 120 | 38 |
| T05 | Menendez Sastre | Ingeniería Química | Coronas Ceresuela, Joaquín | TU | 120 | |
| T05 | Menendez Sastre | Ingeniería Química | Royo Pascual, Carlos | TU | 120 | |
| T10 | Nerin de la Puerta | Química Analítica | Nerin de la Puerta, Cristina | CU | 120 | 15 |
| T12 | Navarro Linares | Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica | Angurel Lambán, Luis A. | TU | 120 | 26 |
| T12 | Navarro Linares | Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica | Castro Corella, Miguel | TU | 120 | |
| T13 | Seron Arbeloa | Lenguajes y Sistemas Informáticos | Baldassarri, Sandra | ASTC | 120 | 16 |
| T22 | Sanz Badia | Ingeniería Eléctrica | Sanz Badia, Mariano | TU | 120 | 22 |

| | Apellidos IR | Área | Profesor a aplicar reducción | Catego. | Reducción | Puntos |
|-----|-------------------------|--|-------------------------------------|----------------|------------------|---------------|
| T24 | Valero Capilla | Máquinas y Motores Térmicos | Arauzo Pelet, Inmaculada | TU | 120 | 36 |
| T24 | Cristobal Cortes Garcia | Máquinas y Motores Térmicos | Romeo Giménez, Luis Miguel | TU | 120 | |
| T24 | Cristobal Cortes Garcia | Máquinas y Motores Térmicos | Cortés Gracia, Cristóbal | TU | 120 | |
| T25 | Villuendas Yuste | Óptica | Pelayo Zueco, Javier | TU | 120 | 31 |
| T25 | Villuendas Yuste | Teoría de la Señal y Comunicaciones | Garcés Gregorio, Juan Ignacio | TU | 120 | |
| T27 | Silva Suarez | Ingeniería de Sistemas y Automática | Mayordomo Cámara, Elvira | TU | 120 | 17 |
| T30 | Masgrau Gomez | Teoría de la Señal y Comunicaciones | Laguna Lasaosa, Pablo | CU | 120 | 74 |
| T30 | Masgrau Gomez | Teoría de la Señal y Comunicaciones | Lleida Solano, Eduardo | TU | 120 | |
| T30 | Masgrau Gomez | Ingeniería Telemática | Salazar Riaño, José Luis | ASTC | 120 | |
| T32 | Doblare Castellano | Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras | García Aznar, José Manuel | TU | 120 | 36 |
| T32 | Doblare Castellano | Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras | Martínez Barca, Miguel Ángel | TU | 120 | |
| T32 | Doblare Castellano | Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras | Cueto Prendes, Elias | TU | 120 | |
| T36 | Bilbao Duñabeitia | Tecnologías del Medioambiente | Alzueta Anía, Mª Ujué | TU | 120 | 36 |
| T36 | Bilbao Duñabeitia | Ingeniería Química | Ceamanos Lavilla, Jesús | TU | 120 | |
| T36 | Bilbao Duñabeitia | Tecnologías del Medioambiente | Murillo Esteban, Mª Benita | TU | 120 | |
| T38 | Burdio Pinilla | Tecnología Electrónica | Martínez Iturbe, Abelardo | TU | 120 | 25 |
| T38 | Burdio Pinilla | Tecnología Electrónica | Brudío Pinilla, José Miguel | TU | 120 | |
| T42 | Lozano Serrano | Máquinas y Motores Térmicos | Guallar Paracuellos, Jesús | TU | 120 | 23 |
| T48 | Viñals Yufera | Arquitectura y Tecnología de Computadores | Ibañez Marín, Pablo | TU | 120 | 24 |
| T48 | Viñals Yufera | Arquitectura y Tecnología de Computadores | Monreal Arnal, Teresa | TU | 120 | |
| T51 | Celma Pueyo | Electrónica | Celma Pueyo, Santiago | TU | 120 | 21 |
| T53 | Cacho Palomar | Química Analítica | Cacho Palomar, Juan F. | CU | 120 | 16 |
| T56 | Muro Medrano | Lenguajes y Sistemas Informáticos | Zarazaga Soria, Fco. Javier | TU | 120 | 30 |
| T56 | Muro Medrano | Lenguajes y Sistemas Informáticos | Muro Medrano, Pedro R. | TU | 120 | |
| T62 | Aguilar Martín | Ingeniería de los Procesos de Fabricación | Yagüé Fabra, José Antonio | ASTC | 240 | 27 |

1.4. Rector

Resolución de 30 de noviembre de 2006, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar diversas sustituciones de miembros del Claustro.

Presentadas variaciones en la condición de miembro del Claustro, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de claustral, **resuelvo** realizar las siguientes sustituciones:

Sector personal docente e investigador

Candidatura “*LAFAC (Lista Abierta de la Facultad de Ciencias)*”, de la Facultad de Ciencias: Doña Olga Abián Franco (no PFD), que cesa como miembro de la comunidad universitaria, es sustituida por el segundo suplente de esa candidatura, don Alfonso Tarancón Lafita (PFD), al no pertenecer a la comunidad universitaria la primera suplente, doña Isabel Campos Plasencia.

Sector profesores asociados en virtud de conciertos con instituciones sanitarias

Candidatura “*Abierta Asociados de Ciencias de la Salud*”: Don Vicente Aguilella Diago (no PFD), que cesa como miembro de la comunidad universitaria, es sustituido por el primer suplente de esa candidatura, don Francisco Hernández Altemir (no PFD).

Resolución de 12 de diciembre de 2006, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar diversas sustituciones de miembros del Claustro.

Presentadas renuncias en la condición de miembro del Claustro, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de claustral, **resuelvo** realizar las siguientes sustituciones:

Sector estudiantes

Candidatura “*Asociación por los Derechos de los Estudiantes (A.D.E.)*”, de la Facultad de Filosofía y Letras: Don Borja Peinado Sánchez, que renuncia a la condición de claustral, es sustituido por el primer suplente de esa candidatura, don Sergio Calvo Romero.

Candidatura “*Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)*”, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Doña Laura Blesa Salinas, que renuncia a la condición de claustral, es sustituido por el cuarto suplente de esa candidatura, don Manuel Moreno Rojas, al renunciar a dicha condición los tres primeros suplementos, Adriana Alcolea, Raúl Santamaría Learte y Ismael Ezquerra Sancho, respectivamente.

Candidatura “*Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)*”, del Centro Politécnico Superior: Doña Elena Garcés García, que renuncia a la condición de claustral, es sustituido por el primer suplente de esa candidatura, don Francisco Esteban Abad Luque.

Candidatura “*Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)*”, de la Facultad de Educación: Don Iván Peirón Isar, que renuncia a la condición de claustral, es sustituido por la primera suplente de esa candidatura, doña Isabel García Cánovas.

Candidatura “*Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)*”, de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación: Doña Carlota Buisán Mancho, que renuncia a la condición de claustral, es sustituida por la primera suplente de esa candidatura, doña Esperanza López Ascaso.

Candidatura “*Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)*”, de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza: Don José Luis Ibarra Ramos, que renuncia a la condición de claustral, es sustituido por el segundo suplente de esa candidatura, doña Belén Hernández García, al renunciar a dicha condición el primer suplente, Víctor Ruiz Vijuesca.

Candidatura “*Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)*”, de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza: Doña Raquel Adán Lanceta, que renuncia a la condición de claustral, es sustituido por el primer suplente de esa candidatura, don Carlos Roberto Serrano Pérez.

IV. Otras informaciones de interés

*** Nombramientos**

directores de centro

Resolución de 15 de diciembre de 2006, del Rector por la que se nombra director de la E.U. de Estudios Empresariales de Huesca a don Vitelio Tena Piazuelo.

directores de departamento

Resolución de 19 de diciembre de 2006, del Rector por la que se nombra a doña Esperanza Velasco de la Peña, directora del departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia.

subdirectores y secretarios de centro

Resolución de 13 de diciembre de 2006, del Rector por la que se nombra a don José Luis Serrano Ostáriz, como subdirector del Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia (INA).

Resolución de 13 de diciembre de 2006, del Rector por la que se nombra a don Luis Morellón Alquézar como profesor secretario del Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia (INA).

subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 30 de noviembre de 2006 del Rector, por la que se nombra profesor secretario del departamento de Economía y Dirección de Empresas a doña Ana Pilar Garrido Rubio.

Resolución de 27 de noviembre de 2006 del Rector, por la que se nombra a don Patricio Fernández Silva profesor secretario del departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular.

Resolución de 29 de noviembre de 2006 del Rector, por la que se nombra a doña M^a Teresa Criado del Río, profesora secretaria del departamento de Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

Resolución de 20 de diciembre de 2006, del Rector por la que se nombra a doña Zenaida Uriz Ayesterán como subdirectora del departamento de Matemática Aplicada.

Resolución de 20 de diciembre de 2006, del Rector por la que se nombra a don José María Franco García, como profesor secretario del departamento de Matemática Aplicada.

Otros cargos

Resolución de 15 de diciembre de 2006, del Rector por la que se nombra a doña José Luis Moreu Ballonga, como director del Instituto de Derecho Agrario.

*** Ceses**

Resolución del Rectorado por la que se publican ceses de cargos académicos ocurridos desde el 27 de noviembre de 2006

Jaime Gómez Villascuerna, como profesor secretario del departamento de Economía y Dirección de Empresas.

Milagros Medina Trullenque, como profesora secretaria del departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular y Patricio Fernández Silva, como subdirector del mismo departamento.

M^a Teresa Criado del Río, como profesora secretaria; Pablo Gaspar San Martín, como subdirector, del departamento de Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

Manuel Gascón Pérez, como decano, Enrique Sáez Olivito, M^a Pilar Arruebo Loshuertos, Jesús García Sánchez, Regina Lázaro Gistau, José Antonio Beltrán Gracia, como vicedecanos y Ángel Sáez Olivito como profesor secretario de la Facultad de Veterinaria.

José Luis Serrano Ostáriz, como subdirector y Luis Morellón Alquézar como profesor secretario del Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia (INA).

Rafael Navarro Linares como Director, Elvira Mayordomo Cámara, José Manuel García Aznar, Eduardo Lleida Solano, José Angel Peña Llorente, José María Altemir Grasa como Subdirectores y a Inmaculada

Arauzo Pelet como profesora secretaria del Centro Politécnico Superior.

Luis Aberto Martín-Ballesteros Hernández, como director del Instituto de Derecho Agrario.

Luisa Sein-Echaluce Lacleta como subdirectora y Zanaida Urib Ayesterán como profesora secretaria del departamento de Matemática Aplicada.

*** Información de lo publicado en otros boletines desde el 27 de noviembre.**

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado

Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación(BOE de 23 de noviembre).

Orden ECI/3593/2006, de 21 de noviembre, por la que se establece la adecuación de las bases reguladoras de las convocatorias de becas predoctorales para la formación de personal Investigador, gestionadas por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación (BOE de 24 de noviembre).

Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE de 29 de noviembre).

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador (BOE de 30 de noviembre).

Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador (BOE de 30 de noviembre).

Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador (BOE de 30 de noviembre).

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca en las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro (BOE de 30 de noviembre).

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE de 12 de diciembre).

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan **ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros y ayudas para la contratación de jóvenes doctores extranjeros en universidades y centros de investigación españoles** (BOE de 14 de diciembre).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, concurso, de **obras de construcción del edificio sede del CIRCE** de la Universidad de Zaragoza (BOE de 14 de diciembre).

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la **convocatoria para la subvención de acciones con cargo al programa de estudios y análisis, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario** en el año 2007 (BOE de 15 de diciembre).

Corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la **relación de los programas oficiales de posgrado**, y de sus correspondientes títulos, cuya implantación ha sido autorizada por las Comunidades Autónomas (BOE de 20 de diciembre).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón

Orden de 10 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden **ayudas a proyectos de Innovación e Investigación Educativa en el campo de la Educación Permanente para el curso 2006/07** (BOA de 24 de noviembre).

Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica **lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres**, Especialidad: Resto de Especialidades (Medios Informáticos y Audiovisuales), para la localidad de Huesca (BOA de 29 de noviembre).

Notificación de la Universidad de Zaragoza, a los funcionarios de carrera de **Escalas propias de la Universidad de Zaragoza, de los grupos A ó B**, y otros funcionarios de carrera, de los grupos A o B, con destino en la misma (BOA de 1 de diciembre).

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara **concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad** en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada» (BOA de 11 de diciembre).

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra **Vocal Titular y Suplente** para las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre en la **Escala de**

Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza (BOA de 11 de diciembre).

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la **lista de espera** para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la **Escala Auxiliar, para la localidad de Teruel** (BOA de 11 de diciembre).

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a **concurso de acceso plazas de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios** (BOA de 13 de diciembre).

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la convocatoria del **Campeonato Universitario de Aragón de Deportes Individuales 2006-2007** (BOA de 13 de diciembre).

Decreto 233/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el **cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza**, en representación de las Cortes de Aragón (BOA de 15 de diciembre).

Decreto 234 /2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el **nombramiento del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza** (BOA de 15 de diciembre).

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la **lista de espera** para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la **Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad: Mecánica**, (Dpto. de Física de la Materia Condensada) para la localidad de Zaragoza (BOA de 15 de diciembre).

Corrección de errores de la Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta **pública parcial de empleo de personal funcionario de administración y servicios** para el año 2006 (BOA de 15 de diciembre).

Resolución 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se **conceden tres subvenciones para el año 2007**, destinadas **al fomento de la movilidad de los investigadores** (BOA de 15 de diciembre).

Resolución de 5 diciembre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, de la **convocatoria de subvenciones para los gastos de matrícula de los estudios de doctorado** (BOA de 15 de diciembre).

Resolución de 5 diciembre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, de la **convocatoria de subvenciones para los gastos de matrícula de los estudios de doctorado** (BOA de 15 de diciembre).

Orden de 27 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan **cinco becas de investigación en la**

Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural (BOA de 18 de diciembre).

Orden de 1 de diciembre de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se dispone la publicación del **Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el «Premio Aragón Investiga» en su tercera edición** (BOA de 18 de diciembre).

Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se **resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la formación de personal investigador para el año 2007** (BOA de 18 de diciembre).

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la **lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios** convocado por Resolución de 26 de octubre de 2006 («BOE» de 11 de noviembre), correspondiente a las plazas - procedimientos nº 21-06 a 26-06 (BOA de 20 de diciembre).

Corrección de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, de la **convocatoria de subvenciones para los gastos de matrícula de los estudios de doctorado** (BOA de 20 de diciembre).





BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General

Depósito legal: Z-619-2001

ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

e-mail: bouz@unizar.es

<http://www.unizar.es/bouz/>